CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.
NIT	901414396-7
DIRECCION	Calle 25 Carrera 15 Bis 24 barrio Centenario Pereira
TELEFONO	3192157598
EMAIL	Arum.ambulancias@hotmail.com
OBJETO	El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal a prestar el servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento, con el fin de garantizar el traslado de pacientes que requieran ser remitidos a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mayor nivel de complejidad, cuando la capacidad operativa institucional resulte insuficiente para cubrir la demanda del servicio.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)
TERMINO DE EJECUCION	El término de ejecución será de DOS (02) MESES CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: **JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.763.425 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Resolución No. 637 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante Acta Nro. 034 del 01 de abril de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-011 de fecha 15 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. 891.480.036-6 y quien para los efectos del presente contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra el señor **CARLOS ALFREDO LÓPEZ ARENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.023.925.241, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad **ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.**, con NIT 901414396-7, inscrita ante la Cámara de Comercio de Pereira bajo el Numero de Matricula 18178325 de fecha 24 de septiembre de 2020 y renovada el 26 de febrero de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: CONTRATISTA** se obliga para con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal a prestar el servicio de transporte asistencial básico en ambulancia, bajo la modalidad por evento, con el fin de garantizar el traslado de pacientes que requieran ser remitidos a Instituciones Prestadoras

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

de Servicios de Salud de mayor nivel de complejidad, cuando la capacidad operativa institucional resulte insuficiente para cubrir la demanda del servicio. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Prestar el servicio de traslado asistencial básico de pacientes que deben ser remitidos a otras Entidades con niveles de mayor complejidad, con personal idóneo y capacitado, que reúna los requisitos legales y especificaciones técnicas de la norma de habilitación e informar por escrito los cambios de personal que realice con el fin de verificar que el nuevo personal es idóneo y capacitado. **2)** Disponer de mínimo un (1) vehículo (ambulancia), debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental, dotada con todos los elementos, insumos y demás que exija la norma técnica de habilitación; así como con la normativa vigente que sobre transporte rija en el territorio nacional, garantizando que el vehículo se encuentre y permanezca en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y funcionamiento (mecánico y físico), así como en óptimas condiciones de seguridad e higiene. **3)** Entregar al inicio del contrato a la **E.S.E HOSPITAL** copia de los documentos que acreditan el perfil e idoneidad del personal destinado para la prestación del servicio en la **E.S.E HOSPITAL**; así como los documentos de los vehículos ambulancia y mantenerlos vigentes. **4)** Atender el llamado de la **E.S.E HOSPITAL** para traslados adicionales al primer llamado previa autorización del Coordinador del servicio de urgencias. **5)** Recibir el paciente objeto de traslado asistencial, informando las condiciones de salud del usuario y verificando que la documentación soporte de la remisión se encuentre completa. **6)** Estar atento al estado de salud y posibles complicaciones de los usuarios durante el término del traslado, estabilizando al paciente en el evento de presentarse alguna descompensación o complicación e informando a la **E.S.E HOSPITAL** las novedades o complicaciones que se presenten durante el traslado asistencial de los pacientes, atendiendo las órdenes médicas que sean instruidas por el personal de turno de la **E.S.E HOSPITAL. 7)** Suministrar los dispositivos e insumos médicos que eventualmente llegue a requerir el paciente durante el traslado, los cuales serán restituidos por la **E.S.E HOSPITAL** a excepción del oxígeno, previa comunicación de la necesidad del suministro a través del medio de comunicación dispuesto para el efecto y previa evolución y justificación en las notas de traslado. **8)** Custodiar la ropa hospitalaria utilizada en cada uno de los traslados, entregando después de cada servicio la cantidad de ropa hospitalaria con la que recibió el paciente al momento de la remisión. **9)** Entregar el paciente en la IPS de referencia o contra referencia, con los documentos de remisión, haciendo firmar la respectiva nota de traslado física por quien recibe el paciente y verificando al momento de la devolución de los documentos que los mismos corresponden al paciente remitido, devolviendo a la **E.S.E HOSPITAL** la nota de traslado física con la constancia del recibo del paciente en la IPS de referencia o contra referencia, acompañada de los documentos soportes definidos para la posterior facturación a las EAPB por parte de la **E.S.E HOSPITAL. 10)** Registrar y documentar los servicios prestados señalando detalladamente como mínimo nombre completo, número de identificación, edad, nombre completo, número de identificación, teléfono de acompañante, fecha y hora de traslado, fecha y hora de recibido, con firma de entidad receptora, IPS receptora, nota del estado del traslado con todos los signos tomados durante el traslado, nombre y firma de quien entrega paciente. **TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio de transporte asistencial básico de pacientes comprende dos modalidades de prestación: **(I) por día o medio día**, exclusivamente para remisiones hacia las ciudades de Pereira y Dosquebradas, caso en el

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

cual el CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad del vehículo tipo ambulancia con su respectiva tripulación en las instalaciones de la E.S.E. Hospital durante jornadas de 12 o 24 horas, según se requiera, para atender las necesidades de traslado; **y (II) por traslado**, para traslados hacia las ciudades de Armenia, Pereira, Dosquebradas y Manizales, modalidad en la cual el servicio será activado mediante solicitud de la E.S.E., debiendo el CONTRATISTA disponer el envío oportuno del vehículo con su tripulación a las instalaciones del Hospital para la atención del traslado requerido. **CUARTA: OBLIGACIONES CON RELACION AL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1)** Entregar al inicio del contrato copia de la autoevaluación de estándares mínimos de SST de la Resolución 0312 de 2019 de la vigencia anterior. **2)** Entregar al inicio del contrato, la copia del protocolo general de bioseguridad. **3)** Remitir copia de las investigaciones de eventuales accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación del servicio a la E.S.E HOSPITAL. **4)** Reportar por escrito a la E.S.E HOSPITAL los eventuales eventos adversos e incidentes relacionados con los usuarios, generados por el proceso contratado. **5)** Presentar al inicio del contrato el protocolo de limpieza y desinfección de los vehículos, el cual deberá contemplar las orientaciones del Ministerio de Salud. **6)** Entregar al inicio del contrato el plan estratégico de seguridad vial con sus debidos soportes. **QUINTA: COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo. **SEXTA: INFORMES** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales y las facturas que den fe de los y servicios prestados; así como de su valor según los precios pactados por las partes. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de Supervisión que de fe del recibido a satisfacción y son requisito para acceder al pago pactado. **PARÁGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los servicios y que el valor facturado corresponda a lo pactado por las partes. **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

base en las normas existentes. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La **E.S.E HOSPITAL** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES Y UN (1) ACTA FINAL**, cada una por el valor que resulte de multiplicar el número de traslados realizados durante el periodo objeto de facturación por el valor unitario pactado. Los pagos se efectuarán mes vencido; es decir, dentro de los treinta (30) días siguientes al mes de la prestación del servicio, luego de presentada el acta con todas las evidencias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago se requiere que **EL CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura o documento equivalente, (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **NOVENA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **DÉCIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E HOSPITAL** el objeto y alcances contractuales es de **DOS (02) MESES.** Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación. **PARÁGRAFO:** Expirado el plazo fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA: DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Dar cabal cumplimiento al contenido de la Resolución Nro. 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y demás normas que los aclaren, modifiquen o deroguen según el caso; de acuerdo a la vigencia y transitoriedad de dichas normas y mantener dichas condiciones durante todo el tiempo de vigencia de su contrato **2)** Garantizar estrictamente la observancia y cumplimiento de las disposiciones laborales y prestacionales vigentes con relación al personal que designe para la prestación de los servicios que se contratan, asumiendo completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, salarios, prestaciones sociales y demás conceptos contemplados en la normativa vigente **3)** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de dotación, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para el desarrollo de los servicios contratados; así como de los elementos y equipos destinados para la prestación del servicio. **4)** Responsabilizarse de la custodia, vigilancia, mantenimiento y daños de sus bienes y equipos que utiliza para la prestación del servicio, para lo cual se recomienda contratar garantía en la cuantía y amparos que a sü juicio considere suficientes. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara indemne a la **E.S.E HOSPITAL** por todo daño, pérdida o deterioro que sufran sus bienes durante la ejecución del contrato. **5)** Responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre los mismos **6)** Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL** por las mismas causas, previo proceso de investigación; para lo cual autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que en dichos eventos el valor del mismo sea descontado automáticamente de las sumas adeudadas por la **E.S.E HOSPITAL 7)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad. **8)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. **9)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **DÉCIMA**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Expedir el certificado de registro presupuestal **2)** Facilitar el acceso al **CONTRATISTA** y sus trabajadores a las Instalaciones de la **E.S.E HOSPITAL**, lugar objeto de la prestación del servicio **3)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información completa y detallada de cada paciente y del lugar donde debe ser trasladado. **4)** Brindar acompañamiento por personal idóneo de la **E.S.E HOSPITAL** en los casos específicos que sea requeridos. **5)** Facilitar la documentación e información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de objeto contratado. **6)** Informar a **EL CONTRATISTA** cualquier irregularidad que se presente por razón **7)** Efectuar el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, así como realizar las recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercerla. **8)** Adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla **9)** Atender y solucionar oportunamente las observaciones que presente **EL CONTRATISTA**, para el desarrollo y ejecución del contrato. **10)** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales; así como frente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en los términos previstos en la normativa vigente **11)** Expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción y/o promover las acciones de responsabilidad cuando no se cumpla con los servicios contratados. **12)** Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el presente contrato **13).** Realizar la liquidación del contrato. **14)** Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el Estatuto y Manual de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL** y las que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

E.S.E HOSPITAL adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual**. Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de **asegurados** la entidad contratante [ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL] y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán **beneficiarios** tanto la entidad contratante [ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL], como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. **DÉCIMA OCTAVA: TIPO DE CONTRATO** El presente contrato es de **Prestación de Servicios** y se sujeta en todas sus partes a lo previsto en el Código Civil y al Estatuto de Contratación vigente de la **E.S.E HOSPITAL**. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios contratados por el precio determinado, con libertad y autonomía técnica. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente, es el empleador exclusivo y el directo responsable del cabal cumplimiento de los servicios que se contratan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN:** El presente contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **PARÁGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte del enfermero jefe Jheyson Giraldo Buitrago, con el apoyo de la Enfermera Paula Andrea González Arango, líder de proceso quienes se encargará de: **1)** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los servicios prestados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Requerir por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio **4)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **5)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. **6)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **7)** Verificar el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir con la actividad contratada. **8)** Recibir y aprobar los informes presentados por **EL CONTRATISTA** de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y viabilizar los pagos que deben efectuarse al Contratista **9)** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **10)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **11)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. **VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral de este contrato: los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de la suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 266 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL ASISTENCIAL REGIONAL DE URGENCIAS MÉDICAS S.A.S.

aprobación de suficiencia de la garantía 3. La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **VIGESIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
294	16/07/2026	2.4.5.02.06.	Servicio de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$4.000.000	$4.000.000

VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA:** El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y post contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **VEINTINUEVE (29)** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ ARENAS
CONTRATANTE

CARLOS ALFREDO LÓPEZ
EL CONTRATISTA.

Revisó:	Juan Sebastián Restrepo Salgado	Subgerente As
Proyectó y elaboró:	William Carlo Quintero	Abogado Cont
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospitalsantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda